



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N° 001175

LITUECHE, 21 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción, y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país

Que, la Municipalidad de Litueche ha manifestado su interés en que se apoye la mantención y conservación de caminos que pertenecen a dicha comuna

El Acuerdo N° 126/2018, de la Sesión Extraordinaria N° 17 del Honorable Concejo Municipal, celebrada el día 27 de Agosto del 2018.

El Convenio de fecha 28 de Agosto del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins .

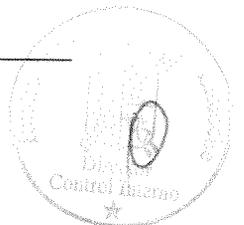
La Resolución N° 1363 de fecha 10 de Septiembre del 2018, que aprueba el convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad , Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Ley N° 597 de fecha 9 de Mayo del 2018, que delega la facultad de firmar bajo la Fórmula " POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" y el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, que complementa el Decreto Alcaldicio antes individualizado.

DECRETO:

APRUEBASE, el convenio de fecha 28 de Agosto del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins y cuyo texto íntegro se transcribe:



CONVENIO

ENTRE

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 28 de agosto de 2018, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, representada por su Director Regional, don **RICHARD JIMENEZ GONZALEZ**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 11.550.134-8, ambos domiciliados calle Cuevas N° 530, tercer piso, de la comuna y ciudad de Rancagua, en adelante "La Dirección"; y la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, contador, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796, de la comuna y ciudad de Litueche, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: PREAMBULO.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país. La conservación y desarrollo de la red vial demanda un constante e importante flujo de capitales para el Estado. Sin embargo, los recursos financieros no siempre son suficientes con las necesidades de cada región, provincia, comuna o localidad.

Con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, se han creado, en el marco de políticas de colaboración entre el sector público, una serie de alianzas estratégicas, que han permitido acelerar el desarrollo de distintas áreas de infraestructura, con aporte de capitales que complementan los **recursos sectoriales** asignados para cada período de inversión.

En el contexto de las políticas referidas en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Litueche, ha manifestado su interés en que se apoye la mantención y conservación de los caminos que pasan a individualizarse en el numeral SEGUNDO del presente Convenio. De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y asistiéndoles la convicción de que esta acción conjunta generará un favorable impacto social y económico en la comuna de Litueche, con una mayor celeridad, al disponerse de apoyo municipal para los gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad, que realicen las labores indicadas, en los caminos motivo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: APORTE PARA VIATICOS , DE MAQUINA MOTONIVELADORA, APARCADERO PARA MAQUINARIA DE VIALIDAD Y MATERIAL GRANULAR.

Atendido que la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ejecuta mediante su Administración Directa, trabajos en caminos que forman parte de su red vial y que se emplazan en la comuna de Litueche, para lo cual dispone de personal, maquinaria y equipos necesarios para ello, por una parte, y por otra, la Municipalidad de Litueche, cuenta con la disposición de aportar con una máquina motoniveladora y aparcadero para la maquinaria de la Dirección Provincial de Vialidad Cardenal Caro, en el recinto del Estadio Municipal de Litueche, ubicado en Avenida Central Rapel N° 220, de Litueche, motivo por el cual, el objeto del presente Convenio, será para coadyuvar a la Dirección Regional de Vialidad, en los

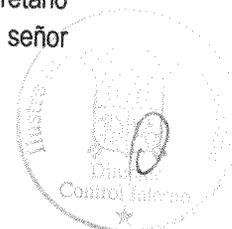
PROGRAMA 2018 OTRAS OPERACIONES				
ROL	Ubicación	OPERACIÓN	UN	CANTIDAD
I-188	Cruce I-112 (Hidango) - Cruce I-190 (La Estafeta)	LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA	km	5
I-128	Cruce I-80-G – Cruce I-112 (La Estafeta)	LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA	km	5
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	53
I-80-G	Cruce Ruta 66 (Atalaya) – Cruce Ruta 90 (La Rosa) sector Limite Regional La Rosa	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	20
I-124	Litueche - Manquehua	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	60
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	COLOCACION SEÑALES VERTICALES SOBRE LA CALZADA	Nº	2
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	TACHAS REFLECTANTES	Nº	50
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	CONFECCION DE ALCANTARILLAS D=80	m	16
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	CONFECCION DE ALCANTARILLAS D=60	m	8

TERCERO: Teniendo la Municipalidad de Litueche, el interés expresado en la cláusula primera, y con el objeto de no dilatar la ejecución de estas obras, en evidente beneficio de la comunidad, el aporte para cooperar en la pronta ejecución de las obras, se avalúa en la suma única y total de \$12.000.000 (Doce millones de pesos) que fuera aprobada en sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2018, según Certificado de Acuerdo N° 126, emitido por la Secretaria Municipal de la misma fecha, que la Dirección de Vialidad acepta como cofinanciamiento en apoyo de su gestión.

Esta suma será depositada por el Municipio, dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la notificación al Municipio de la total tramitación del presente convenio, mediante el ingreso en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, de cheque a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente a Aportes MOP Fondos extrasectoriales, suma que se depositará de la siguiente forma: a) con la suma de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) que se depositarán dentro de la primera quincena del mes de septiembre y b) con la suma de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), que se depositarán dentro de la primera quincena de octubre.

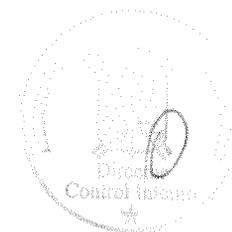
CUARTO: INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Orgánica N° 10.336 le otorga al señor Contralor General de la República.



trabajos de conservación que ésta ejecuta a través de la Administración Directa de la Provincia de Cardenal Caro (AA.DD), cooperando de esta forma en un recurso que actualmente es escaso para el Fisco, con los que se abordarán las siguientes operaciones de conservación en los caminos públicos indicados:

PROGRAMA 2018 OPERACIÓN DE REPERFILADO				
ROL	Ubicación	OPERACIÓN	UN	CANTIDAD
I-116	Cruce I-80-G (El Rosario) - Ranquico - Cruce I-62-G (Litueche)	REPERFILADO SIMPLE	km	20
I-188	Cruce I-112 (Hidango) - Cruce I-190 (La Estafeta)	REPERFILADO SIMPLE	km	44
I-112	Cruce I-80-G (Los Lingues) - Cruce I-198 (Matanzas)	REPERFILADO SIMPLE	km	88
I-110-G	Cruce I-80-G (San Vicente) - Cocalán - Cruce I-60-G (Central Rapel)	REPERFILADO SIMPLE	km	53
I-138	Cruce I-120 - Cruce I-150-H	REPERFILADO SIMPLE	km	40
I-994	Cruce G-784 - El Pozo	REPERFILADO SIMPLE	km	14
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	REPERFILADO SIMPLE	km	62
I-146	Cruce I-80-G (Peumo)- Cruce I-128	REPERFILADO SIMPLE	km	11
I-128	Santa Monica	REPERFILADO SIMPLE	km	55
I-992	Picaflor	REPERFILADO SIMPLE	km	24
I-222	Cruce I-80-G – La Aguada – Cruce I-226 (Navidad)	REPERFILADO SIMPLE	km	8
I-866-H	Quelentaro	REPERFILADO SIMPLE	km	12



QUINTO: VALIDEZ DEL CONVENIO.

El presente Convenio, se suscribe en conformidad a las atribuciones que le son propias de las funciones delegadas del Director Regional de Vialidad, en conformidad al artículo 29 N° 3 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el que tendrá validez a partir de la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada, la que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Director Regional de Vialidad, don Richard Alejandro Jiménez González, consta en la Resolución D.V. N° 2244 Exenta de 14 de mayo de 2018, en relación a la delegación de atribuciones, conferidas por Resolución D.R.V. N° 3642 Exenta de fecha 19 de julio de 2018.

La personería de don René Santiago Acuña Echeverría, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016.

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, otorgando competencia a sus tribunales de justicia.

NOVENO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección de Vialidad y dos en poder del Municipio.

RICHARD ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, Administración Municipal, Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

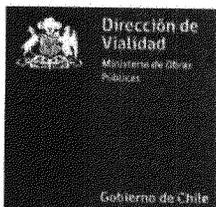


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM.LUS.RPV.CSM.boa.

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal





CONVENIO

ENTRE

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 28 de agosto de 2018, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, representada por su Director Regional, don **RICHARD JIMENEZ GONZALEZ**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 11.550.134-8, ambos domiciliados calle Cuevas N° 530, tercer piso, de la comuna y ciudad de Rancagua, en adelante "La Dirección"; y la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, contador, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796, de la comuna y ciudad de Litueche, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: PREAMBULO.

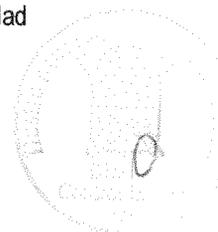
El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país. La conservación y desarrollo de la red vial demanda un constante e importante flujo de capitales para el Estado. Sin embargo, los recursos financieros no siempre son suficientes con las necesidades de cada región, provincia, comuna o localidad.

Con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, se han creado, en el marco de políticas de colaboración entre el sector público, una serie de alianzas estratégicas, que han permitido acelerar el desarrollo de distintas áreas de infraestructura, con aporte de capitales que complementan los **recursos sectoriales** asignados para cada período de inversión.

En el contexto de las políticas referidas en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Litueche, ha manifestado su interés en que se apoye la mantención y conservación de los caminos que pasan a individualizarse en el numeral SEGUNDO del presente Convenio. De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y asistiéndoles la convicción de que esta acción conjunta generará un favorable impacto social y económico en la comuna de Litueche, con una mayor celeridad, al disponerse de apoyo municipal para los gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad, que realicen las labores indicadas, en los caminos motivo del presente convenio.

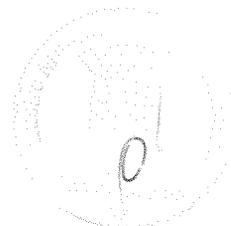
SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: APOORTE PARA VIATICOS, DE MAQUINA MOTONIVELADORA, APARCADERO PARA MAQUINARIA DE VIALIDAD.

Atendido que la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ejecuta mediante su Administración Directa, trabajos en caminos que forman parte de su red vial y que se emplazan en la comuna de Litueche, para lo cual dispone de personal, maquinaria y equipos necesarios para ello, por una parte, y por otra, la Municipalidad de Litueche, cuenta con la disposición de aportar con una máquina motoniveladora y aparcadero para la maquinaria de la Dirección Provincial de Vialidad



Cardenal Caro, en el recinto del Estadio Municipal de Litueche, ubicado en Avenida Central Rapel Nº 220, de Litueche, motivo por el cual, el objeto del presente Convenio, será para coadyuvar a la Dirección Regional de Vialidad, en los trabajos de conservación que ésta ejecuta a través de la Administración Directa de la Provincia de Cardenal Caro (AA.DD), cooperando de esta forma en un recurso que actualmente es escaso para el Fisco, con los que se abordarán las siguientes operaciones de conservación en los caminos públicos indicados:

PROGRAMA 2018 OPERACIÓN DE REPERFILADO				
ROL	Ubicación	OPERACIÓN	UN	CANTIDAD
I-116	Cruce I-80-G (El Rosario) - Ranquico - Cruce I-62-G (Litueche)	REPERFILADO SIMPLE	km	20
I-188	Cruce I-112 (Hidango) - Cruce I-190 (La Estafeta)	REPERFILADO SIMPLE	km	44
I-112	Cruce I-80-G (Los Lingues) - Cruce I-198 (Matanzas)	REPERFILADO SIMPLE	km	88
I-110-G	Cruce I-80-G (San Vicente) - Cocalán - Cruce I-60-G (Central Rapel)	REPERFILADO SIMPLE	km	53
I-138	Cruce I-120 - Cruce I-150-H	REPERFILADO SIMPLE	km	40
I-994	Cruce G-784 - El Pozo	REPERFILADO SIMPLE	km	14
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	REPERFILADO SIMPLE	km	62
I-146	Cruce I-80-G (Peumo)- Cruce I-128	REPERFILADO SIMPLE	km	11
I-128	Santa Monica	REPERFILADO SIMPLE	km	55
I-992	Picaflor	REPERFILADO SIMPLE	km	24
I-222	Cruce I-80-G - La Aguada - Cruce I-226 (Navidad)	REPERFILADO SIMPLE	km	8
I-866-H	Quelentaro	REPERFILADO SIMPLE	km	12



PROGRAMA 2018 OTRAS OPERACIONES				
ROL	Ubicación	OPERACIÓN	UN	CANTIDAD
I-188	Cruce I-112 (Hidango) - Cruce I-190 (La Estafeta)	LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA	km	5
I-128	Cruce I-80-G – Cruce I-112 (La Estafeta)	LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA	km	5
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	53
I-80-G	Cruce Ruta 66 (Atalaya) – Cruce Ruta 90 (La Rosa) sector Limite Regional La Rosa	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	20
I-124	Litueche - Manquehua	BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLE EN FRIO	m2	60
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	COLOCACION SEÑALES VERTICALES SOBRE LA CALZADA	Nº	2
I-62-G	Cruce Ruta 66 – Cruce I-80-G (Litueche), Sector Límite Regional. Cruce I-80-G	TACHAS REFLECTANTES	Nº	50
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	CONFECCION DE ALCANTARILLAS D=80	m	16
I-996	Cruce I-128 - Villa Lo Cartagena	CONFECCION DE ALCANTARILLAS D=60	m	8

TERCERO: Teniendo la Municipalidad de Litueche, el interés expresado en la cláusula primera, y con el objeto de no dilatar la ejecución de estas obras, en evidente beneficio de la comunidad, el aporte para cooperar en la pronta ejecución de las obras, se avalúa en la suma única y total de \$12.000.000 (Doce millones de pesos) que fuera aprobada en sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2018, según da cuenta Certificado del Secretario Municipal N° 126, de la misma fecha, que la Dirección de Vialidad acepta como cofinanciamiento en apoyo de su gestión.

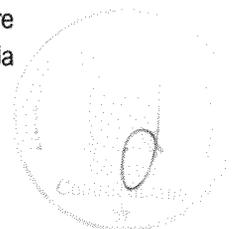
Esta suma será depositada por el Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación al Municipio de la total tramitación del presente Convenio, mediante el ingreso en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, de cheque a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente a Aportes MOP Fondos extrasectoriales, suma que se depositará de la siguiente forma: a) Con la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) que se depositarán dentro de la primera quincena del mes de septiembre y b) Con la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) que se depositarán dentro de la primera quincena de octubre.

CUARTO:INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Orgánica N° 10.336 le otorga al señor Contralor General de la República.

QUINTO:VALIDEZ DEL CONVENIO.

El presente Convenio, se suscribe en conformidad a las atribuciones que le son propias de las funciones delegadas del Director Regional de Vialidad, en conformidad al artículo 29 N° 3 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el que tendrá validez a partir de la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada, la que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.



SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Director Regional de Vialidad, don Richard Alejandro Jiménez González, consta en la Resolución D.V. N° 2244 Exenta de 14 de mayo de 2018, en relación a la delegación de atribuciones, conferidas por Resolución D.R.V. N° 3642 Exenta de fecha 19 de julio de 2018.

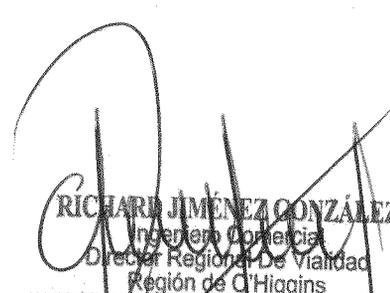
La personería de don René Acuña Echeverría, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1550 Exento de 6 de diciembre de 2016.

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

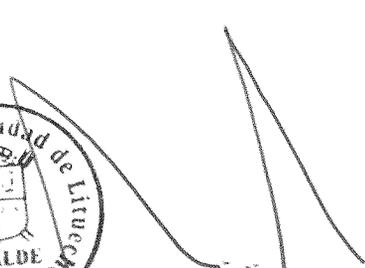
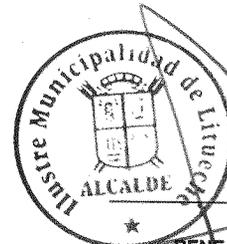
Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, otorgando competencia a sus tribunales de justicia.

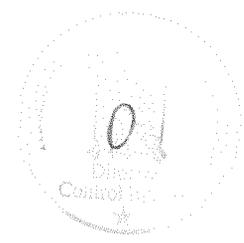
NOVENO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección de Vialidad y dos en poder del Municipio.


RICHARD JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Comercial
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

RICHARD ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE


Distrito Control



DIRECCIÓN DE VIALIDAD
ASESORÍA JURÍDICA
REGION DE O'HIGGINS